



RESOLUCIÓN No. 1-15-230-2020
(Marzo 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2019 EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

El Gerente (e) de la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2003 y el Acuerdo Municipal 106 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado emitió Resolución No. 1-15-170-2020 **“POR LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

Que, el gobierno nacional a través del ministerio del Interior expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2.020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”

Que la Organización Mundial la Salud - OMS, declaró 11 de marzo del presente año, como pandemia Coronavirus COVID-19 esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, como la divulgación de medidas preventivas con fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que la Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de proteger y efectivo derecho fundamental a la salud, como uno elementos Estado de Derecho.

Que el Ministerio de Salud y Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo 2.020 declaró la emergencia sanitaria por causa Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2.020 y adoptó medidas sanitarias con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en marco de la sanitaria por causa Coronavirus COVID 19, adoptó mediante la Resolución 464 18 marzo de 2.020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para a adultos de 70 años, ordenando el aislamiento para las mayores de (70) años, a partir veinte (20) de marzo 2.020 a las siete la mañana (7:00) al treinta (30) mayo de 2.020 a las de la noche (12:00 p.m.).

Que mediante el Decreto 418 del 18 de marzo se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del

RESOLUCIÓN No. 1-15-230- 2020
(Marzo 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2019 EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 estará en cabeza del presidente de la República.

Que, en el precitado Decreto, se estableció en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 SE APLICARÁN DE MANERA INMEDIATA Y PREFERENTE sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes, las instrucciones, actos y órdenes del señor Presidente de la República.

Que, mediante el Decreto 420 del 18 de marzo 2.020, el presidente de la República impartió instrucciones para expedir normas en de orden público en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que, mediante el decreto 1-3-0691 18 marzo 2020 la gobernación del departamento del Valle del decretó el "toque de queda en todo el territorio del departamento del Valle del Cauca a partir las 22:00 horas día 20 de marzo de 2020 hasta 04:00 horas del martes 24 de 2020".

Que, no obstante, las diferentes medidas adoptados por las autoridades territoriales, se hace necesario impartir instrucciones que permitan que en todo el territorio nacional se adopten de manera unificada, coordinada y organizada las medidas y acciones necesarias para mitigar la expansión del Coronavirus COVID 19.

Que, mediante decreto 457 del 22 de marzo en el artículo primero se ordenó: Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, acogiendo todas las medidas expedidas de cuidado y prevención para atacar la pandemia del coronavirus se hace necesario aplazar los términos previstos en la citada resolución 1-15-170-2.020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aplazar la realización de audiencia pública de rendición de cuentas del periodo de gestión de 2.019 prevista para el día cinco (05) de abril de 2.020, hasta tanto se supere la situación de emergencia sanitaria decretada por la Presidencia de la Republica.



RESOLUCIÓN No. 1-15-230- 2020
(Marzo 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2019 EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”


ARTICULO SEGUNDO- Para garantizar que se cumpla el término de recepción de preguntas, oportunamente se fijará la fecha de la audiencia y el mecanismo para su realización.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución a través de las carteleras y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E, de tal manera que permita a todos los ciudadanos y ciudadanas conocerla.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2.020).


JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente (E)
Red de Salud Centro E.S.E


Elaboró: Marcela Calderon G – Asesora Jurídica
Revisó: Oficina Asesora de Planeación y Calidad.

